



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°008-2021-GDU/MDP

Pucusana, 12 de julio del 2021

VISTO:

El Expediente N°1348-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, presentado por el Sr. **PABLO MANUEL LUPIS CID** identificado con DNI N° 07587998 y la Sra. **MARÍA CECILIA DÁVILA DE LUPIS** identificado con DNI N° 07587999, con domicilio fiscal en **AV. CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INCAS N° 422**, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representados mediante el cual solicitan Visación de Planos del predio ubicado en **AV. BÁLTICO, MZ. XVII LOTE 2, URBANIZACIÓN LADERAS DE NAPLO**, del Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, y el artículo 2° del título preliminar de la ley orgánica de la Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento legal.

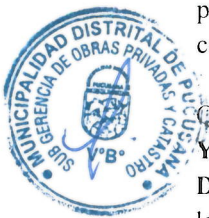
Que, el artículo 79° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas de las Municipalidades en materia de organización del estudio básico y uso de suelo dentro de la jurisdicción, ejercen de manera exclusiva o comparativa las funciones de aprobar el Plan Urbano o Rural Distrital, según corresponda con sujeción al Plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, elaborar o mantener el catastro distrital, reconocer los asentamientos humanos y promover el desarrollo y la formalización.

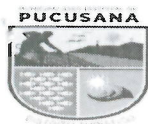
Que, asimismo el artículo 195° numeral 195.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que ponen fin al procedimiento las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto; Asimismo el numeral 195.2 señala que también pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo.

Que, mediante el Expediente N°1348-2021 de fecha 30 de marzo del 2021 sobre **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA POR TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** presentado por el administrado, se ha verificado que se adjunta tres (3) planos de ubicación y localización, tres (3) planos perimétricos, (3) memorias descriptivas, recibo de pago, **nota: Supetida a verificación de los últimos cinco autoevaluó**, y como profesional responsable se acredita al ingeniero Jorge Enrique Calderón Contreras Verificador Catastral, con el Código 008108VCPZRIX.

Que, los administrados ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite de **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA POR TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** correspondientes, señalada en el Texto Único De Procedimientos Administrativos (TUPA), N° Orden 23, en el reglamento nacional de edificaciones, así como acreditar los derechos administrativos respectivos.

Que, el informe **N°020-2021-JIR de fecha 12/07/2021** establece que se constató la correspondencia de los planos de ubicación y localización (U-01), perimétrico (P-01) y memoria descriptiva y la conformidad con





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
N°008-2021-GDU/MDP**

Pucusana, 12 de julio del 2021

el predio del Sr. **PABLO MANUEL LUPIS CID** y la Sra. **MARÍA CECILIA DÁVILA DE LUPIS**. Asimismo, se ha verificado que el plano perimétrico presentado no presenta ninguna superposición con los lotes colindantes ni con la vía pública.

Que, de acuerdo a la verificación, análisis y evaluación del nuevo expediente presentado se concluye que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA POR TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** del predio ubicado en **AV. BÁLTICO, MZ. XVII LOTE 2, URBANIZACIÓN LADERAS DE NAPLO**, Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el Expediente N°1348-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, presentado por el administrado el Sr. **PABLO MANUEL LUPIS CID** y la Sra. **MARÍA CECILIA DÁVILA DE LUPIS** sobre la solicitud de **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA POR TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** correspondiente al predio ubicado en **AV. BÁLTICO, MZ. XVII LOTE 2, URBANIZACIÓN LADERAS DE NAPLO**, Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima, el cual totaliza un área de 198.24 m², presentando las siguientes características:

POR EL FRENTE:	40.00ml.	Colinda con la Av. Báltico (Vía Carrozable), con los Vértice 2-1.
POR LA DERECHA:	44.48ml.	Colinda con el Lote 1 de la Manzana XVII, de la Urbanización Laderas Naplo, con los Vértices 1-7.
POR LA IZQUIERDA:	25.00ml; 10.00ml; 31.40ml.	Colinda con el Lote 8 de la Manzana XVII, de la Urbanización Laderas Naplo y el pasaje Sin Nombre, con los Vértices 2 - 3; 3 - 4; 4 - 5.
POR EL FONDO:	10.30ml; 41.64ml.	Colinda con los Cerros de Pucusana, con los vértices 5 - 6; 6 - 7.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los administrados el Sr. **PABLO MANUEL LUPIS CID** y la Sra. **MARÍA CECILIA DÁVILA DE LUPIS**, así como las unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, el archivamiento Registro del Expediente N°: 001448-2021, y su anexo el Expediente N°: 002999-2021, en cuanto quede consentida la presente resolución, conforme a las informalidades legales contempladas en el TUO Ley 27444 – Ley de procedimientos Administrativos Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE